

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 7 del actual, la ejecución de obras de pavimentación y urbanización de las calles que a continuación se detallan, y la imposición de contribuciones especiales a los beneficiados por las mismas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 357 del Estatuto Municipal, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto para su examen en la Secretaría municipal los documentos a que dicho precepto hace referencia, durante cuyo plazo y siete días más, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados puedan formular,

fundadas en algunas de las causas que dicho artículo específicos.

Advirtiéndose que las cuotas individuales que en las relaciones figuran tienen carácter de mera previsión y quedan sujetas a posible modificación si el coste efectivo de las obras fuese mayor o menor que el calculado.

Las vías públicas a que se alude, son las siguientes: Calle de la Abadía, Corral de San Guisán, Travesía de la Plaza y calle de Matasiete.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 10 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fernando G. Regueral.

* * *

Acordado por la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del actual, sacar a concurso el suministro de doscientos metros cúbicos de piedra silicea o cuarcita, partida, para la pavimentación con hormigón blindado de calles de esta ciudad, se pone en conocimiento del público, que dicho concurso se celebrará en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el próximo día 4 de Abril, a las

once la mañana, por pliegos cerrados y acompañándose a la proposición debidamente reintegrada, la cédula personal y el resguardo de haber constituido en Arcas Municipales el depósito provisional de 186 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe del suministro en cantera, cuyo depósito será elevado al doble por el concursante a quien se le adjudique el suministro.

Los concursantes al hacer su proposición acompañarán muestras de la piedra ofrecida, y a estas muestras habrá de ajustarse el suministro.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto para su examen, en las Oficinas de la Secretaría municipal.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 10 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fernando G. Regueral.

Núm. 169.—27,75 ptas.

Ayuntamiento de

Santa María del Páramo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1939, se hace preciso que los contribuyentes que

hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Santa María del Páramo, a 10 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Segismundo Rodríguez.

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Formada la lista de familias pobres vecindadas en este término municipal, a quienes se considera con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año de 1938, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Posada de Valdeón, a 8 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fabián Álvarez.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1939, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Gordoncillo, 9 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Macario Paramio.

Ayuntamiento de Villamañán

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1939, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su ri-

queza, presenten en esta Secretaría, hasta el día 31 del corriente mes, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Villamañán, a 8 Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Tomás Garzo.

Ayuntamiento de Oencia

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año 1939, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría, hasta el día 30 del mes en curso, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Oencia, 8 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Teófilo Moldes.

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

No habiendo comparecido a ninguno de los actos de alistamiento, rectificación, cierre, y clasificación y declaración de soldados, el mozo Miguel Sutil García, hijo de Isidoro y Genoveva, natural de Mansilla, que nació el día 27 de Marzo de 1917, e ignorándose su paradero, y el de sus padres, se requiere a éstos para que comparezcan el día 3 de Abril próximo, a declarar ante este Ayuntamiento, en el expediente de prófugo que se le sigue, y exponer las causas que le impidieron asistir a los actos mencionados.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1939, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su ri-

queza, presenten en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Urdiales del Páramo, a 9 de Marzo de 1939.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Paulino Aparicio.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Manuel Artime Prieto, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 43 de 1937, que se sigue en este Juzgado por lesiones por accidente de automóvil, se cita y llama al Teniente Baltasar, que el día 12 de Noviembre último, conducía el coche Cadillac Legión Condor Q. J. 88, por la carretera de Adanero a Gijón, a fin de que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario referido.

Dado en Valencia de Don Juan a 10 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Manuel Artime Prieto.—El Secretario, José Santiago.

° °

Don Manuel Artime Prieto, Juez de primera instancia e instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente que sobre incautación de bienes se sigue en Juzgado contra Porfirio Guzmán Primo, vecino de Valderas, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a dicho sujeto que en el término de ocho días, puede comparecer personalmente o por escrito en dicho expediente para alegar y probar lo que estime convenirle.

Dado en Valencia de Don Juan a 9 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Manuel Artime Prieto.—El Secretario, José Santiago.

Imp. de la Diputación provincial